



I LEGISLATURA

## Dip. Efraín Morales Sánchez

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

El que suscribe, Diputado Efraín Morales Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario morena en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 Apartado D, incisos a), b) artículo 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículos 5 fracción I y II, 95 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por medio de la presente, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL INCISO B DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 215 Y EL ARTICULO 257; AMBOS DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE QUE LOS DICTÁMENES O DOCUMENTOS QUE VAYAN A SER DISCUTIDOS EN LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LAS COMISIONES SE DISTRIBUYAN Y ENTREGUEN A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El desempeño de los diputados no es tarea fácil, garantizar productividad en el trabajo legislativo puede llegar a ser complicado, más aún, cuando todos los legisladores deben cumplir con sus deberes de manera eficaz para el beneficio de la ciudadanía.

Por ello, el trabajo parlamentario requiere de la mejora continua en los procedimientos establecidos en su marco normativo correspondiente, y con ello, cumplir con las disposiciones reglamentarias que permitan eficientar las tareas legislativas, como la de agilizar los trabajos propios de las Comisiones, particularmente en lo que respecta a la dictaminación de los asuntos que le son turnados para su análisis y desahogo.



## Dip. Efraín Morales Sánchez

---

Por citar un ejemplo, la extinta Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su última legislatura, acumuló hasta abril del 2018, un total de 882 iniciativas presentadas ante el Pleno, de las cuales sólo 85 de ellas fueron dictaminadas. Del mismo modo, durante la VI Legislatura se registraron 210 iniciativas emanadas de los 66 diputados, de las cuales, 90 fueron dictaminadas y publicadas en la Gaceta Oficial.

Si bien, son numerosos los factores que influyen en el bajo desempeño legislativo ejemplificado con antelación, es un hecho contundente que un elemento que impide agilizar la dictaminación, se debe en gran parte, a la premura con la que se cuenta para distribuir los dictámenes que han de ser discutidos en las reuniones de trabajo de la Comisión, pues de acuerdo a lo estipulado en el artículo 215, fracción VII, inciso b) del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, a la Secretaría Técnica le corresponde distribuir y entregar a las y los Diputados integrantes, dichos documentos con un mínimo de 48 horas anteriores a la celebración de la misma.

Lo anterior se presta a que en numerosas ocasiones, algunos diputados o diputadas integrantes de la dictaminadora, desconocen en su totalidad el proyecto de dictamen a discutir para su aprobación o eliminación, según sea el caso; por lo consiguiente, bajo dicho argumento, solicitan cancelar, o bien, posponer la reunión con el fin de tener más tiempo de analizar y conocer a fondo dicho documento.

En suma, se considera necesario que el nuevo Congreso de la Ciudad de México debe incorporarse a nuevos procesos y disposiciones para trabajar de manera eficiente, como lo hacen hoy en día otros parlamentos. Tal es el caso de la Cámara de Diputados, la cual determina en su artículo 177 numeral 3 de su Reglamento que el Presidente de la Junta Directiva deberá circular la propuesta de dictamen entre sus integrantes con cinco días de anticipación a la reunión en que se discuta y se vote.

En conclusión, la propuesta de reformas a la que se refiere el presente documento versa en la necesidad de agilizar, efficientar y volver más productivos los trabajos legislativos del Congreso de la Ciudad de México, tomando como ejemplo la funcionalidad y productividad del Congreso Federal.



# Dip. Efraín Morales Sánchez

I LEGISLATURA

Por tanto, las modificaciones planteadas en la presente iniciativa se detallan en el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Sección Novena De la Secretaría Técnica</p> <p>Artículo 215.- La Secretaría Técnica estará bajo la dirección de la o el Presidente de la Comisión o Comité, a la cual le corresponde: I al VI... VII. Distribución del orden del día; a) Elaboración de las actas de las sesiones; b) Cuidar que las iniciativas, dictámenes o documentos que vayan a ser discutidos en las reuniones de trabajo de la Comisión se distribuyan y entreguen a las y los Diputados integrantes con un mínimo de 48 horas anteriores a la celebración de la misma, lo anterior con excepción de caso urgente cuyo término de distribución será en un mínimo de 24 horas.</p>	<p>Sección Novena De la Secretaría Técnica</p> <p><b>Artículo 215.-</b> La Secretaría Técnica estará bajo la dirección de la o el Presidente de la Comisión o Comité, a la cual le corresponde: I al VI... VII. Distribución del orden del día; a) Elaboración de las actas de las sesiones; b) Cuidar que las iniciativas, dictámenes o documentos que vayan a ser discutidos en las reuniones de trabajo de la Comisión se distribuyan y entreguen a las y los Diputados integrantes con un mínimo de <b>CINCO DÍAS HÁBILES</b> anteriores a la celebración de la misma, lo anterior con excepción de caso urgente cuyo término de distribución será en un mínimo de 24 horas.</p>
<p>CAPÍTULO III Del Dictamen Sección Primera Del Proceso de Dictamen</p> <p>Artículo 257.- La o el Presidente de la Junta Directiva deberá circular la propuesta de dictamen entre sus integrantes, junto con la convocatoria a la reunión en que se discuta y se vote. Tratándose de una iniciativa preferente se deberá circular con un mínimo de 24 horas previas a su discusión y votación.</p>	<p>CAPÍTULO III Del Dictamen Sección Primera Del Proceso de Dictamen</p> <p><b>Artículo 257.-</b> La o el Presidente de la Junta Directiva deberá circular la propuesta de dictamen entre sus integrantes, junto con la convocatoria a la reunión en que se discuta y se vote, con un mínimo de <b>CINCO DÍAS HÁBILES</b> anteriores a la celebración de la misma, Tratándose de una iniciativa preferente se deberá circular con un mínimo de 24 horas previas a su discusión y votación.</p>

Por lo anteriormente fundado y expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de:



I LEGISLATURA

# Dip. Efraín Morales Sánchez

---

## DECRETO

**ÚNICO.** - INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL INCISO B DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 215 Y EL ARTICULO 257; AMBOS DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE QUE LOS DICTÁMENES O DOCUMENTOS QUE VAYAN A SER DISCUTIDOS EN LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LAS COMISIONES SE DISTRIBUYAN Y ENTREGUEN A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**SEGUNDO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 13 días del mes Diciembre de 2018.

**ATENTAMENTE**

---

**DIP. EFRAÍN MORALES SANCHEZ**